



CONVENIO DE APRENDIZAJE

Empresa / Educando-Aprendiz

CONVENIO DE COLABORACION Y APRENDIZAJE EMPRESA-EDUCANDO, que celebran por una parte la empresa **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO**, EN LO SUCESIVO "**LA EMPRESA**", REPRESENTADA POR LIC, **JUAN CARLOS CELIS PINEDA**, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA EMPRESA** y por la otra **MARISOL OROS MOLINERO**, a quien se le denominará **EDUCANDO-APRENDIZ**, quienes se sujetan al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- LA EMPRESA:

- a) Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impartir e impulsar la enseñanza de educación superior tecnológica y que se constituyó según decreto de creación veinte de marzo del 2007 dos mil siete.
- b) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **ITS070320E92** y que para acreditarlo exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el ANEXO No. 1.
- c) Que para todos los efectos legales de este convenio el "**ITSPA**" señala como domicilio el ubicado en Avenida Tecnológico No.1, Tzurumútaro, código postal 61615, Pátzcuaro Michoacán.
- d) Está interesada y dispuesta en apoyar los términos del presente convenio al **EDUCANDO-APRENDIZ** para que pueda desarrollarse de manera integral en su formación académica, por medio de la implementación del **Sistema de Educación Dual** a fin de brindarle una instrucción constante, y en la medida de sus posibilidades ofrecerle, al término de su formación una oportunidad laboral.

Marisol O.M

II.- EL EDUCANDO-APRENDIZ:

- a) Llamarse como ha quedado asentado con anterioridad, ser de nacionalidad mexicana, tener **20** años de edad, estado civil **soltera**, ser de sexo **femenino**, tener como domicilio; **calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Opopeo, Mpio. De Salvador Escalante, Michoacán**, ser estudiante del **3er.** semestre de la carrera de Soporte y Mantenimiento de Equipo de Cómputo, inscrito en el plantel educativo **CECYTEM 25 Opopeo**, ubicado en calle **Plutarco Elias Calles # 250. Col. Vicente Guerrero C/P 616820 en Opopeo, Municipio de Salvador Escalante, Michoacán. Tel. 4433735303.** Y que se identifica con la clave del centro trabajo **16ETC0028N.**
- b) Haber recibido una explicación completa de la función que va a desarrollar y de las condiciones de la **Educación Dual**, manifestando que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios, por lo que está conforme y dispuesto para la celebración de este convenio.

Rogelio Oros O.



III.- LA ESCUELA:

- a) Que es un espacio educativo donde se imparte el servicio público de Educación Media Superior y se desarrolla el Proceso de enseñanza - aprendizaje entre Educandos y Docentes.
- b) Que **LIC. Francisco Javier Negrete Job**, en su carácter de Director de “**LA ESCUELA**”, lo cual acredita con el **Nombramiento** de fecha **16 de agosto de 2023**, expedido a su favor por **Lic. Víctor Manuel Báez Ceja, Director General del CECyTEM**, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el Lineamiento Décimo Cuarto, fracción V, del ACUERDO número 02/02/22 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la impartición del Tipo Medio Superior mediante la Opción de Educación Dual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2022.
- c) Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en **calle; Lorenzo Cabañas # 250, int. 14, Col. San Pascual C.P. 58337, Morelia, Michoacán.** Tel. **4433735303** e-mail **cecylte25opopeo@cecyltem.edu.mx**.

IV.- **LAS PARTES** expresan su conformidad para sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - De conformidad con el **Sistema de Educación Dual**, la vigencia del presente convenio de aprendizaje inicia el día **26 de agosto de 2024** y concluye el día **07 de julio de 2025**, periodo dentro del cual el **20%** por ciento del plan de estudios se desarrollará en las aulas y el otro **80%** por ciento en la empresa.

SEGUNDA. - **EL EDUCANDO-APRENDIZ** dentro de la empresa, recibirá un adiestramiento. Estas obligaciones deberá atenderlas de manera puntual durante todo el tiempo que se encuentre vigente el presente convenio.

TERCERA. - **LA EMPRESA** otorgará al estudiante las facilidades para que realice su entrenamiento y lleve a cabo los cursos interindustriales antes mencionados.

CUARTA. - **EL EDUCANDO-APRENDIZ** deberá desarrollar sus actividades de aprendizaje en cualquier sucursal o establecimiento de **LA EMPRESA**, cuando así sea requerido por ésta. También tendrá la obligación de viajar cuando sea necesario, en cuyo caso **LA EMPRESA** se compromete y se obliga a cubrir los costos que por este concepto se generen.

QUINTA. - **EL EDUCANDO-APRENDIZ** se compromete a desarrollar actividades de aprendizaje por **32 horas** en cuatro días a la semana, según corresponda a su formación, evitando la prórroga de horas y la instrucción nocturna. El horario que tendrá **EL EDUCANDO-APRENDIZ** será de **08:00** horas a **16:00** horas cumpliendo un total de **32 horas** a la semana acordado por ambas partes hasta cubrir el plan de rotación que maneja el **Sistema de**

Marisol O.M

Rogelio Oras A



Educación Dual convenido. Cabe mencionar que, bajo acuerdo de ambas partes, se considerarán los períodos de vacaciones de acuerdo al ciclo escolar vigente.

SEXTA. - EL EDUCANDO-APRENDIZ tiene la obligación en todo momento de mantener su calidad de alumno regular, en caso contrario, deberá corregir esta situación de manera inmediata, a fin de evitar contratiempos al finalizar el semestre.

SEPTIMA. - Cuando por causa justificada **EL EDUCANDO-APRENDIZ** se encuentre impedido para asistir a su instrucción, dará aviso inmediato a **LA EMPRESA**. No cumplir con esta notificación se considerará como inasistencia y consecuentemente no se computarán como horas de aprendizaje.

OCTAVA.- Si durante el desempeño de su instrucción **EL EDUCANDO-APRENDIZ** se siente indispuesto al grado tal de encontrarse impedido para cumplir sus actividades de aprendizaje, deberá informar a su coordinador o instructor en turno, a fin de que sea valorado y en su caso se le permita la salida para ser atendido en la institución de seguridad social en donde se encuentre afiliado o en su caso, en la más cercana al domicilio de la empresa; a través del "Seguro Facultativo" gestionado por la institución educativa. En ambos casos, **EL EDUCANDO-APRENDIZ** deberá presentar el justificante oficial o incapacidad expedida a su favor.

NOVENA. - Dada la naturaleza del presente convenio, uno de sus objetivos es generar beneficios mutuos entre **LAS PARTES**. Por ello, una vez concluida la instrucción de **EL EDUCANDO-APRENDIZ**, y con la finalidad de que ésta beneficie a la empresa, se obliga a contratarse con ella por el término que acuerden **LAS PARTES**, y a transmitir sus conocimientos para instruir a otras personas. Esto es optativo para **LA EMPRESA**.

DÉCIMA. - EL EDUCANDO-APRENDIZ se obliga a someterse a los reconocimientos médicos que ordene **LA EMPRESA**; ambas partes convienen en que **LA EMPRESA** designará al médico que emita estos reconocimientos y cubrirá el costo de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. - El presente convenio no genera obligaciones laborales a **LA EMPRESA** respecto al **EDUCANDO-APRENDIZ**, salvo los supuestos de responsabilidad civil cuando se afecte la salud e integridad del aprendiz y la empresa no cumpla con las obligaciones y estándares establecidos en las normas de seguridad y salud en el trabajo, las obligaciones previstas en el presente convenio y las leyes de materia.

DÉCIMA SEGUNDA. - EL EDUCANDO-APRENDIZ está conforme en someterse expresamente y sin objeción alguna a las disposiciones previstas en los reglamentos interiores que existen en **LA EMPRESA**, de igual forma, se obliga a no inmiscuirse en asuntos privados de **LA EMPRESA** o de carácter sindical, estando obligado a guardar la debida secrecía de las cuestiones que tenga conocimiento con motivo de las actividades propias de su formación académica y que sean exclusivos de **LA EMPRESA**.

DÉCIMA TERCERA.- EL EDUCANDO-APRENDIZ manifiesta su conformidad de que el convenio que ahora suscribe, forma parte del programa de **Sistema de Educación Dual** y es complementario a su formación académica en la institución educativa de donde procede, en consecuencia, está conforme con que el mismo, de ninguna manera puede considerarse como un contrato de naturaleza laboral, ni las becas o apoyos que reciba pueden reputarse como un

Marisol O.M

Rogelio Oras O



Colegio de Estudios
Científicos y Tecnológicos
del Estado de Michoacán

sueldo o salario por servicio prestado a **LA EMPRESA**, por lo cual, no se reserva ninguna acción de carácter laboral y penal durante la vigencia de este documento.

DÉCIMA CUARTA. - Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, violencia o intimidación y actúan de buena fe, y ninguna de ellas obtiene un lucro en detrimento de la otra.

Una vez que fue leído por ambas partes el presente convenio, previo a su firma y sabedores de los derechos y obligaciones que han contraído lo firman por duplicado el día de la fecha 08 de **julio de 2024**.

EL EDUCANDO-APRENDIZ

Marisol O.M

Marisol Oros Molinero
Alumno/a

LA EMPRESA

Juan Carlos Celis Pineda

Lic. Juan Carlos Celis Pineda
Director de "ITSPA"

PADRE O TUTOR

Rogelio Oros O

C. Rogelio Oros Oros

EL CECYTEM

Francisco Javier Negrete Job

Lic. Francisco Javier Negrete Job
Director del Plantel 25 Opopeo



Colegio de Estudios
Científicos y Tecnológicos
del Estado de Michoacán

sueldo o salario por servicio prestado a **LA EMPRESA**, por lo cual, no se reserva ninguna acción de carácter laboral y penal durante la vigencia de este documento.

DÉCIMA CUARTA. - Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, violencia o intimidación y actúan de buena fe, y ninguna de ellas obtiene un lucro en detrimento de la otra.

Una vez que fue leído por ambas partes el presente convenio, previo a su firma y sabedores de los derechos y obligaciones que han contraído lo firman por duplicado el día de la fecha 08 de julio de 2024.

EL EDUCANDO-APRENDIZ

Marisol O.M

Marisol Oros Molinero
Alumno/a

LA EMPRESA

Lic. Juan Carlos Celis Pineda
Director de "ITSPA"

PADRE O TUTOR

Rogelio Oros O

C. Rogelio Oros Oros

EL CECYTEM

Lic. Francisco Javier Negrete Job
Director del Plantel 25 Opopeo